

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
AMPLIACIÓN DE INFORME TÉCNICO**

I. DATOS GENERALES

FECHA:	25 DE SEPTIEMBRE 2019
PROYECTO:	PORTA NORTE
PROMOTOR:	PORTA NORTE INVESTMENT, S.A.
LOCALIZACIÓN:	CORREGIMIENTO ERNESTO CÓRDOBA CAMPOS, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ.

II. ANTECEDENTES

El día 6 de enero de 2014, la sociedad **URBE PROMOCIÓN Y DESARROLLO, S.A.** a través de su representante legal el Señor Rafael José Sabongé Vilar con cédula de identidad personal, 8-721-2041, presentó ante el Ministerio de Ambiente un Estudio de Impacto Ambiental(EsIA), Categoría III, denominado “**PORTA NORTE**” y aprobado mediante Resolución DIEORA- IA-017-2015 de 27 de febrero de 2015(ver fojas desde la foja 1 hasta la 30 del expediente administrativo correspondiente).

De acuerdo al EsIA, el proyecto consiste en la adecuación de un terreno de doscientas cuarenta y tres hectáreas más siete mil novecientos cuarenta y tres puntos dieciséis metros cuadrados (243 hectáreas + 7, 943.16 m²) para establecer lotes que posteriormente se venderán para el desarrollo del proyecto de tipo residencial y comercial. Entre las actividades que se requieren para la ejecución de la obra está la preparación del terreno con el desbroce de la capa vegetal, movimiento de tierra y nivelación. Incluye la construcción de las infraestructuras (sistema de alcantarillado, sistema de drenaje pluvial, construcción de la planta de tratamiento de las aguas residuales, jardinería, pavimentación de calles internas, arborización y limpieza general. El polígono a desarrollar se localiza sobre las coordenadas UTM, Punto 1: 667648.11N, 1009143.37E; Punto 2: 66673949N, 1008979.79E; Punto 3: 666569.09N1008563.38E; Punto 4: 667473.27N, 1007280.63E, punto 5: 667575.80N, 1006177.02E; Punto 6: 667559.37N, 1005983.73E; Punto 7: 668124.99N, 1005880.03E, Punto 8: 668169.25N, 1006196.88E; Punto 9: 668924.91N, 1006004.73E; Punto 10: 669161.12N 1006883.65E; Punto 11: 668356.00N, 1007552.97E; Punto 12: 667940.30N, 1008211.55E. El mismo se ubica en el corregimiento Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá.

El día 15 de abril de 2015, el señor **RAFAEL JOSÉ SABONGÉ VILAR**, representante legal de la empresa **URBE PROMOCIÓN Y DESARROLLO, S.A.**, promotora del proyecto Categoría III, denominado **PORTA NORTE**, presenta solicitud de cambio de promotor a la empresa **GRUPO COLINAS, S.A.** (visible en la foja 604 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante Resolución **DIEORA-IAM-026-2015**, de 7 de septiembre de 2015, se aprobó la modificación al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría III correspondiente al proyecto **PORTA NORTE**, la cual consistía en cambio de promotor, quedando entonces como nuevo promotor la empresa **GRUPO COLINAS, S.A.** registro mercantil FOLIO No. 838965 (S) del Registro Público de Panamá (visible en la foja 645 y 646 del expediente administrativo correspondiente).

El día 13 de noviembre de 2016, **HENRY FAARUP HUMBERT**, representante legal de la empresa **GRUPO COLINAS, S.A.**, presentó solicitud que consiste en el cambio de promotor para el proyecto categoría III, denominado **PORTA NORTE**, a la empresa **PORTA NORTE INVESTMENT, S.A.**, cuyo Registro Mercantil es FOLIO No. 840342 (S), del Registro Público de Panamá (visible en la foja 649 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante Resolución **DIEORA-IAM-012-2017**, de 20 de marzo de 2017, se aprobó la modificación al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría III, correspondiente al proyecto **PORTA NORTE**, la cual consistía en cambio de promotor, quedando entonces como nuevo promotor la empresa **PORTA NORTE INVESTMENT, S.A.**, registro mercantil FOLIO No. 840342 (S) del Registro Público de Panamá (visible en la foja 687 a la 689 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante **MEMORANDO-DEIA-0969-1312-2018**, del 13 de diciembre de 2018, se solicita la Dirección de Información ambiental (DIAM) que en seguimiento a los **MEMORANDO-DEIA-0030-1301-14** de 13 de enero de 2014, **MEMORANDO-DEIA-0034-2201-2018** de 22 de enero de 2018 y **MEMORANDO DEIA-0365-1505-18** de 15 de mayo de 2018, le solicitamos generar las cartografías en formato KMZ y mapa, en relación al proyecto categoría III titulado “**PORTA NORTE**”, presentado por **URBE PROMOCIÓN Y DESARROLLO, S.A.**, los proyectos categoría II titulados: “**LOTIFICACIÓN MIRADOR PANAMÁ II ETAPA**” y “**PROYECTO MIRADOR PANAMÁ-ETAPA 1,3 y 4**”, presentado por **CORPORACIÓN MIRADOR PANAMÁ S.A.**, en relación con los generados mediante **MEMORANDO-DASIAM-024-14**, de 15 de enero de 2014, **MEMORANDO-DASIAM-0114-18**, de 12 de enero de 2018 y **MEMORANDO-DASIAM-0513-18** de 29 de mayo de 2018(foja 692 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante **MEMORANDO-DIAM-1317-2018**, recibido el 18 de diciembre de 2018, DIAM indica que “*En seguimiento al memorando, DEIA-0969-1312-2018, donde solicita la generación de archivos en formato KMZ de los polígonos y la impresión de los mapas generados mediante los memorandos: DEIA-0030-1301-14, DEIA-0034-2201-2018 y DEIA-0365-1505-18, le informamos que algunos de estos mapas fueron productos de verificaciones previas, los cuales se incorporaban a la solicitud, motivo por el cual le enviamos todos los polígonos verificados mediante los memorandos descritos anteriormente y el mapa respectivo*”. En este sentido, es importante señalar que la solicitud de verificación a DIAM se hizo en seguimiento al programa de vigilancia y diagnóstico de Actividades Humanas (VyDA), lo cual es explicado en el informe secretarial visible en las fojas 693 a la 695 del expediente administrativo correspondiente.

Mediante **MEMORANDO-DEIA-0987-1912-2018**, del 19 de diciembre de 2018, se solicita a **DIAM**, que los levantamientos solicitados mediante **MEMORANDO-DEIA-0969-1312-2018**, se plasmen en un mapa los linderos de fuentes hídricas que se encuentren dentro y colindantes con los polígonos de los proyectos verificados mediante los memorandos antes descritos y se adjunte el archivo en formato KMZ. De igual manera se solicita una visita a campo con personal de **DIAM**, para poder validar en campo la información generada (foja 696 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante **MEMORANDO-DIAM-0122-2019**, recibido el 31 de enero de 2019, **DIAM** indica que en seguimiento al memorando **DEIA-0987-1912-2018**, donde se solicita archivo digital en formato kmz y la cartografía referida a los siguientes memorandos: **DEIA-0030-1301-14; DEIA-0034-22-01-2018** y **DEIA-0365-1505-18**. Al respecto, le informamos que esta información ha sido proporcionada, en avance antes de realizar la inspección de campo y en base a la coordinación previa con su equipo la gira de inspección a este proyecto se realizó el día martes 22 de enero de 2019 y se adjunta mapa e informe del resultado. (foja 697 a la 700 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante Minuta de Reunión, del 27 de febrero de 2019, se indican los temas desarrollados en la reunión el 27 de febrero de 2019(se adjuntan listas de asistencias). Entre los que se indican: “*1- Producto del levantamiento de coordenadas de los nuevos estudios en evaluación y de los proyectos a nivel nacional ya aprobados; como parte de la implementación del programa de Vigilancia y diagnóstico de Actividades Humanas(Vy DAH) aprobado mediante Resolución No. DM-0200-2018 de 15 de mayo de 2018, se pudo evidenciar el traslape de dos de los proyectos en evaluación con el EsIA PORTA NORTE, 2-A partir de lo evidenciado en el punto anterior, se revisó el expediente administrativo de Porta Norte y se generó un informe secretarial, visible en las foja 692 y 693 del expediente administrativo y 3-En base a los puntos anteriores (1y 2) se procedió a convocar una reunión con el promotor, para exponer lo antes señalado*”. (foja 703 y 704 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante Minuta de Reunión, del 2 de abril de 2019, se indican los temas desarrollados en la reunión el 2 de abril de 2019(se adjuntan listas de asistencias). Entre los que indican: “*1- En seguimiento a la minuta, producto de la reunión realizada el 27 de febrero de 2019, visible en la foja 694 del expediente administrativo correspondiente, se le explica al promotor que se procederá a hacer un levantamiento de coordenadas por parte de los técnicos de la Dirección de Información Ambiental, para identificar el alcance del polígono del proyecto, por lo cual se convocó a una reunión para coordinarla con el promotor, 2-Que producto de la verificación de coordenadas y linderos que se realicen, se corroborará la superficie evidenciada en el expediente*”. (foja 705 y 706 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante **MEMORANDO-DEIA-0325-3004-2019**, del 30 de abril de 2019, se indica a la Oficina de Asesoría Legal que, en seguimiento al informe secretarial visible en la foja 692 del expediente administrativo, donde se evidencia a través del seguimiento cronológico la diferencia existente entre la superficie indicada en el EsIA para el desarrollo del proyecto y la superficie resultante de la verificación de coordenadas aportadas por el promotor. Por lo cual, se remite expediente administrativo para su consideración. (foja 707 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante **MEMORANDO No. 0711- 2019**, recibido el 3 de mayo de 2019, la Oficina de Asesoría Legal da respuesta al **MEMORANDO-DEIA-0325-3004-2019**, indicando que luego de la reunión realizada el 3 de mayo del año en curso, en la que asistieron el promotor y consultor del proyecto, se remite el expediente completo IIIF-001-14 y que guarda relación con el proyecto **PORTA NORTE**, para que continuemos con el trámite administrativo correspondiente (foja 708 y 709 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante nota **DEIA-DEEIA-NC-0113-0305-2019**, del 3 de mayo de 2019, se le solicita al promotor del proyecto “**PORTA NORTE**”, aportar conjunto de coordenadas UTM, con Datum de referencia, que generen la superficie indicada con el considerando de la Resolución que lo aprueba, la cual obedece a las 10 fincas señaladas por el promotor en la solicitud de evaluación, debidamente notificada el 14 de mayo de 2019(foja 710 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante nota sin número, recibida el 24 de mayo de 2019, el promotor del proyecto da respuesta a la nota de consulta **DEIA-DEEIA-NC-0113-0305-2019** y aporta juego de coordenadas y adjunta planos con el polígono del proyecto denominado **PORTA NORTE** (foja 711 a la 719 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante **MEMORANDO-DEIA-0417-2805-2019**, del 28 de mayo de 2019, se indica a DIAM, que en seguimiento al **MEMORANDO-DEIA-0969-1312-2018**, se solicita que en el levantamiento generado también se incluyan las coordenadas que fueron adjuntas a la respuesta de la **nota DEIA-DEEIA-NC-0113-0305-2019** (foja 720 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante **MEMORANDO-DIAM-0630-2019**, recibido el 7 de junio de 2019, da respuesta al **MEMORANDO-DEIA-0417-2805-2019**, e indican que se adjunta la cartografía con la información solicitada y el archivo en formato KMZ y en la cartografía se indica que el lindera A y B(PORTA NORTE) poseen superficies de 149.7342 hectáreas y 101.7704 hectáreas, respectivamente; dando un total de 251.5046 hectáreas y en el mapa adjunto a la verificación se visualiza que los polígonos dentro de la zona colindante al Río Juan Diaz no traslanan con los linderos A y correspondiente al proyecto PORTA NORTE (foja 721 a la 723 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante **MEMORANDO No.1037-2019**, recibido el 28 de junio de 2019, la Oficina de Asesoría Legal indica que, en atención al Memorando DEIA-0477-1406-2019, se remite el expediente indicado, toda vez que en la revisión del expediente se requiere, antes de continuar con su trámite, verificar con el consultor la diferencia que existe entre el área aprobada por resolución del proyecto de 243 hectáreas + 7,943.16m², y el área generada producto de la información aportada por el promotor (juego de coordenadas), donde se pudo verificar que la sumatoria de la superficie del lindero A(color verde en el mapa cartográfico) y Lindero B(color amarillo en el mapa cartográfico) generan un área de 149.7342 has y 101.7705 has respectivamente, dando un área total de 251.5047 hectáreas (foja 731 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante Nota **DEIA-DEEIA-NC-0189-0108-2019**, se solicita al representante legal de la empresa Porta Norte Investment S.A., verificar lo indicado por la Oficina de Asesoría Legal mediante **MEMORANDO No.1037-2019** (foja 732 a la 737 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante Nota sin número, recibida el 29 de agosto de 2019, el promotor da respuesta a lo señalado por la Oficina de Asesoría Legal e indica que:

*“En atención a la nota **DEIA-DEEIA-NC-0189-0108-2019** las coordenadas presentadas como respuesta a la nota **DEIA DEEIA-NC-0113-0305-2019** del 24 de mayo de 2019, son las correspondientes a los linderos A (color verde en el mapa cartográfico) y B (color amarillo en el mapa cartográfico) las cuales generan un área de 250 Has 6913.56m². La línea base con la cual se*

*elaboró el Estudio de Impacto Ambiental **DIEORA IA-017-2015** de 27 de febrero de 2015 del proyecto Porta Norte fue tomado el área física del proyecto (250 Has 6913.56m²)”*

La diferencia que existe entre el área aprobada por la resolución del proyecto y el juego de coordenadas aportado, obedece a que el área de 243 has + 7,943.16m² corresponde al área total del proyecto, inscrita en el Registro Público de Panamá y la de 250 Has 6913.56 m² corresponde al área existente físicamente. Por tal motivo la sociedad Porta Norte Investment, S.A., presentó dos procesos No contenciosos de Inspección Ocular de Medidas y Linderos, sobre las fincas No. 27860, 27864,30442, 31044 y la 129166 del proyecto, en el Juzgado Primero y Tercero del Circuito Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá, respectivamente; en los cuales se determinó mediante Auto No. 211/492-15 fechado 1 de noviembre de 2017 y Auto No. P8-002-2018/83-16 de 28 de agosto de 2018, el cambio de superficies de dichas fincas y se ordenó su corrección en el Registro Público de Panamá, trámite que actualmente nos encontramos realizando” (foja 733 a la 846 del expediente administrativo correspondiente).

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de verificadas y analizada la información solicitada al promotor mediante c nota **DEIA-DEEIA-NC-0113-0305-2019**, del proyecto, Categoría III, denominado “PORTA NORTE”, aprobado mediante Resolución **DIEORA- IA-017-2015** de 27 de febrero de 2015; las cuales fueron solicitadas debido a que:

1. Producto del levantamiento de coordenadas de los nuevos estudios en evaluación y de los proyectos a nivel nacional ya aprobados; como parte de la implementación del programa de Vigilancia y diagnóstico de Actividades Humanas (Vy DAH) aprobado mediante Resolución No. DM-0200-2018 de 15 de mayo de 2018, se pudo evidenciar el traslape de dos de los proyectos en evaluación con el EsIA PORTA NORTE.
2. A partir de lo evidenciado en el punto anterior, se revisó el expediente administrativo de Porta Norte y se generó un informe secretarial, visible en las foja 701 y 702 del expediente administrativo, donde se resalta que el proyecto se desarrollará sobre las fincas : **31044(48 has 2078m²)**, **129166(88 has 2351m²27d2)**, **28975(3 has 2160m²)**, **30442(15has 7000m²)**, **26085(14has 8142m²)**, **27864(10has 8000m²89 cts²)**, **28971(2has 8840m²)**, **31923(10has 751m²)**, **31919(4has 5.620mts²)** y **27860(45has 3,000m²)**, las cuales suman una totalidad de **243 has +7,943.16m²**, tal como lo indica la resolución que lo aprueba.(243 hectáreas + 7,943.16 m²).

Las coordenadas presentadas por el promotor en el Estudio de Impacto Ambiental durante el proceso de evaluación, fueron verificadas por la Dirección de Administración de Sistemas de Información Ambiental(DASIAM) ahora Sistema de Información Ambiental (DIAM), generando un polígono de 384ha+3,922.71m², el cual es mayor al área aprobada (243 hectáreas + 7,943.16 m²)

En base a la información antes señalada y a las reuniones sostenidas con el promotor del proyecto, se procedió a solicitar al promotor el conjunto de coordenadas UTM, con Datum de referencia, que generen la superficie indicada con el considerando de la Resolución que lo aprueba, la cual obedece a las 10 fincas señaladas por el promotor en la solicitud de evaluación, de las cuales algunas se enumeran a continuación y el resto se encuentran en las páginas 711 a la 719 del expediente administrativo correspondiente:

LINDEROS A- PROYECTO PORTA NORTE (DATUM WGS84)		
PUNTO	ESTE	NORTE
1	1007875.9643E	668203.6813N
10	1007634.5601E	667867.8938N
30	1006529.2872E	668061.9539N
50	1006083.1932E	667907.7715N
100	1006083.1932E	667907.7715N
110	1005923.1058E	668764.0885N
130	1006216.6788E	668902.2466N
150	1006496.9135E	668831.8105N
200	1007501.3183E	668471.9807N
214	1007833.2309E	668207.9485N

El lindero A se genera desde la coordenada 1 hasta la 214

El resto de las coordenadas del lindero A se encuentran en las páginas 711 a la 714 del expediente administrativo correspondiente.

LINDERO B- PROYECTO PORTA NORTE(DATUM WGS84)		
PUNTO	ESTE	NORTE
215	1007915.4976E	667705.5123N
240	1008549.3991E	667931.1135N
260	1009232.1748E	667601.3225N
300	1007942.3186E	667596.8308N
304	1007919.0280E	667702.2174N
El lindero B se genera desde la coordenada 1 hasta la 214		

El resto de las coordenadas del lindero B se encuentran en las páginas 714 a la 717 del expediente administrativo correspondiente.

De acuerdo a la verificación generada por **DIAM**, mediante **MEMORANDO-DIAM-0630-2019**, donde se indica que se envía la cartografía y formato KMZ. En este sentido, en la cartografía verificada se pueden observar los polígonos de los proyectos **MIRADOR PANAMÁ ETAPAS 1, II, 3 y 4**, polígono del proyecto **PORTA NORTE** de acuerdo a las coordenadas colocadas en la Resolución **DIEORA- IA-017-2015** que lo aprueba y los linderos A y B que se generaron en base a las coordenadas aportadas por el promotor, en respuesta a la nota de consulta **DEIA-DEEIA-NC-0113-0305-2019**.

En este sentido, es importante resaltar que en el mapa cartográfico visible en la foja _722 del expediente administrativo se puede verificar que: 1- la sumatoria de la superficie del lindero A (color verde en el mapa cartográfico) y lindero B (color amarillo en el mapa cartográfico) generan un área de 149.7342has y 101.7705 has respectivamente dando la totalidad de 251.5047 hectáreas entre ambas y 2- Que los polígonos que inicialmente traslapaban con el polígono del proyecto **PORTA NORTE** (polígonos de color rojo, violeta y anaranjado), se ubican fuera de este.

Mediante Nota sin número, recibida el 29 de agosto de 2019, el promotor da respuesta a lo señalado por la Oficina de Asesoría Legal e indica que:

“En atención a la nota DEIA-DEEIA-NC-0189-0108-2019 las coordenadas presentadas como respuesta a la nota DEIA DEEIA-NC-0113-0305-2019 del 24 de mayo de 2019, son las correspondientes a los linderos A (color verde en el mapa cartográfico) y B (color amarillo en el mapa cartográfico) las cuales generan un área de 250 Has 6913.56m2. La línea base con la cual se elaboró el Estudio de Impacto Ambiental DIEORA IA-017-2015 de 27 de febrero de 2015 del proyecto Porta Norte fue tomado el área física del proyecto (250 Has 6913.56m2)”

Es preciso señalar que la diferencia que existe entre el área aprobada por la resolución del proyecto y el juego de coordenadas aportado, obedece a que el área de 243 has+ 7,943.16m2 corresponde al área total del proyecto, inscrita en el Registro Público de Panamá y la de 250 Has 6913.56 m2 corresponde al área existente físicamente. Por tal motivo la sociedad Porta Norte Investment, S.A., presentó dos procesos No contenciosos de Inspección Ocular de Medidas y Linderos, sobre las fincas No.27860, 27864,30442, 31044 y la 129166 del proyecto, en el Juzgado Primero y Tercero del Circuito Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá, respectivamente; en los cuales se determinó mediante Auto No. 211/492-15 fechado 1 de noviembre de 2017 y Auto No. P8-002-2018/83-16 de 28 de agosto de 2018, el cambio de superficies de dichas fincas y se ordenó su corrección en el Registro Público de Panamá, trámite que actualmente nos encontramos realizando”

A su vez se puede indicar que, en las copias de los Autos adjuntos a la nota sin número, se menciona lo siguiente:

El AUTO N°P8-002-2018/83-16, del JUZGADO TERCERO DE CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ. Panamá, veintiocho (28) de agosto de dos mil dieciocho (2018), declara:

” SEGUNDO: La cabida superficiaria de la finca No.30442, inscrita al tomo 740. Folio 366, de la sección de propiedad, Provincia de Panamá del Registro Panamá, propiedad de la Sociedad

PORTA NORTE INVESTMENT, S.A. es de 17 Has +1025.10m²” (fojas 753 y 754 del expediente administrativo correspondiente).

“CUARTO Declara que la cabida superficiaria de la Finca No. 31044, inscrita al tomo 754, folio 430, de la Sección de Propiedad, provincia de Panamá del Registro Público de Panamá, propiedad de la sociedad PORTA NORTE INVESTMENT, S.A. es de 50 has +5407.08M²” (fojas 777 del expediente administrativo correspondiente).

En este sentido, de acuerdo al Registro Público de propiedad las fincas 30442 y 31044, éstas poseían una superficie de 15has 7000m² y 48 has 2078m², respectivamente.

El AUTO No. 211/492-15, DEL JUZGADO PRIMERO DE CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ. Panamá, primero (1) de noviembre de Dos Mil Diecisiete (2017), declara que:

“... según los peritos el globo de terreno de ambas fincas, según nuevas medidas, arrojan una cabida superficiaria distinta a la registrada en el Registro Público de Panamá.

En el caso de la finca No.27864, la superficie inicial fue de 17 Has 9062.00 metros cuadrados y en la actualidad tiene registrados una superficie de 10 Has 8000 metros.

La superficie encontrada es de 10 Has 8960.77 metros cuadrados” (fojas 781 del expediente administrativo correspondiente).

“ En el caso de la Finca No. 27860

La superficie registrada es de 45 has 5000 metros cuadrados

La superficie encontrada es de 47 has 9935.44 metros cuadrados” (fojas 792 del expediente administrativo correspondiente).

En el caso de la finca No. 129166

La superficie registrada es de 88 has 2351.27 metros cuadrados

La superficie encontrada es de 89 has 3115.01metros cuadrados” (fojas 822 del expediente administrativo correspondiente).

A continuación, se presentan las superficies actualizadas de las fincas estipuladas en los AUTOS N°P8-002-2018/83-16 y No. 211/492-15: *Finca No. 31044 (50 has +5407.08M²), finca No.3442(17 Has +1025.10m²) finca No.27864(10 Has 8960.77m²), Finca No. 27860(47 Has 9935.44m²), finca No. 129166(89 has 3115.01m²)*

El resto de las fincas poseen las mismas superficies: 28975(3 has 2160m²), 26085(14has 8142m²), 28971(2has 8840m²), 31923(10has 751m²), 31919(4has 5.620mts²) y la sumatoria de todas las fincas antes señaladas da un total de 250 hectáreas + 8342.02m²

IV. CONCLUSIONES

1. Una vez evaluada y verificada la información (juego de coordenadas) aportadas por el promotor del proyecto **PORTA NORTE**, se puede indicar que la sumatoria de la superficie del lindero A (color verde en el mapa cartográfico) y lindero B (color amarillo en el mapa cartográfico) generan un área de 149.7342 has y 101.7705 has respectivamente, dando la totalidad de 251. 5047 hectáreas.
2. Que los AUTOS N°P8-002-2018/83-16 y No. 211/492-15, modifican las superficies de las siguientes fincas: Finca No. 31044 (50 has +5407.08M²), finca No.3442(17 Has +1025.10m²) finca No.27864(10 Has 8960.77m²), Finca No. 27860(47 Has 9935.44m²) y la finca No. 129166(89 has 3115.01m²).
3. Que la sumatoria de todas las fincas: Finca No. 31044 (50 has +5407.08M²), finca No.3442(17 Has +1025.10m²) finca No.27864(10 Has 8960.77m²), Finca No. 27860(47 Has 9935.44m²), finca No. 129166(89 has 3115.01m²), finca No. 28975(3 has 2160m²), finca No. 26085(14has 8142m²), finca No. 28971(2has 8840m²), finca No. 31923(10has 751m²) y finca No. 31919(4has 5.620mts²) da un total de 251 hectáreas + 3956.3m².

- Que los polígonos que inicialmente traslapaban con el polígono del proyecto Porta Norte, ubicados en la zona colindante al río Juan Díaz, se ubican fuera de este y no traslanan en ningún punto.

V. RECOMENDACIONES

Este informe recomienda la corrección de coordenadas aportadas por el promotor, mediante nota sin número, recibida el 24 de mayo de 2019, la cual da respuesta a la nota de consulta **DEIA-DEEIA-NC-0113-0305-2019**, del Estudio de Impacto Ambiental Categoría III, denominado “**PORTA NORTE**”, promovido por **PORTA NORTE INVESTMENT, S.A.**

Por consiguiente, quedará de la siguiente manera, para el informe técnico y La Resolución:

- Coordenadas del Polígono del proyecto “**PORTA NORTE**”, promovido por **PORTA NORTE INVESTMENT, S.A.**

LINDERO A- PROYECTO PORTA NORTE(DATUM WGS84)		
PUNTO	ESTE	NORTE
1	1007875.9643E	668203.6813N
10	1007634.5601E	667867.8938N
30	1006529.2872E	668061.9539N
50	1006083.1932E	667907.7715N
100	1006083.1932E	667907.7715N
110	1005923.1058E	668764.0885N
130	1006216.6788E	668902.2466N
150	1006496.9135E	668831.8105N
200	1007501.3183E	668471.9807N
214	1007833.2309E	668207.9485N

El lindero A se genera desde la coordenada 1 hasta la 214

El resto de las coordenadas del lindero A se encuentran en las páginas 711 a la 714 del expediente administrativo correspondiente.

LINDERO B- PROYECTO PORTA NORTE(DATUM WGS84)		
PUNTO	ESTE	NORTE
215	1007915.4976E	667705.5123N
240	1008549.3991E	667931.1135N
260	1009232.1748E	667601.3225N
300	1007942.3186E	667596.8308N
304	1007919.0280E	667702.2174N

El lindero B se genera desde la coordenada 1 hasta la 214

El resto de las coordenadas del lindero A se encuentran en las páginas 714 a la 717 del expediente administrativo correspondiente.

- Que la sumatoria de todas las fincas: Finca No. 31044 (50 has +5407.08m²), finca No.30442(17 Has +1025.10m²) finca No.27864(47 Has 9935.44m²), Finca No. 27860(10 Has 8960.77m²), finca No. 129166(89 has 3115.01m²), finca No. 28975(3 has 2160m²), finca No. 26085(14has 8142m²), finca No. 28971(2has 8840m²), finca No. 31923(10has 751m²) y finca No. 31919(4has 5.620mts²) da un total de 251 hectáreas + 3956.3m². y por

consiguiente, la superficie total del proyecto denominado **PORTA NORTE**, promovido por la empresa **PORTA NORTE INVESTMENT, S.A.** es de 251 hectáreas + 3956.3m².

- Mantener en todas sus partes, el resto de la Resolución **DIEORA- IA-017-2015**, que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, categoría III denominado “**PORTA NORTE**”, cuyo promotor es la sociedad **PORTA NORTE INVESTMENT, S.A.**,

